



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CONAMER

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA



ACUSE

COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL
Oficio No. CONAMER/25/2190

Asunto: Se autoriza exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento interior del instituto mexicano del seguro social, así como las modificaciones relacionadas con la circunscripción territorial de los Órganos de operación administrativa desconcentrada estatales y regionales, subdelegaciones y oficinas para cobros del instituto, previstas en el artículo 155 del anteproyecto en cita."**



Ciudad de México, a 4 de julio de 2025

Expediente: 26/0019/040725

C. PATRICIA PÉREZ DE LOS RÍOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA
Instituto Mexicano del Seguro Social
P R E S E N T E

Se hace referencia a la Propuesta Regulatoria denominada **"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento interior del instituto mexicano del seguro social, así como las modificaciones relacionadas con la circunscripción territorial de los Órganos de operación administrativa desconcentrada estatales y regionales, subdelegaciones y oficinas para cobros del instituto, previstas en el artículo 155 del anteproyecto en cita."**, así como a su respectivo formulario de exención del AIR, remitidos por el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), órgano administrativo desconcentrado de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), el día 4 de julio de 2025, a través del portal informático de esta Comisión¹.

Con base en el análisis efectuado sobre la Propuesta Regulatoria y la solicitud de exención de presentación del AIR, se advierte que tiene por objeto reflejar las distintas modificaciones a la estructura orgánica del Instituto, para dotar de certidumbre jurídica sobre las facultades, atribuciones, competencias y actos de autoridad que ejercen los Órganos Superiores, la Secretaría General, los Órganos Normativos, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, las Subdelegaciones y las Oficinas para Cobros, así como el Órgano Interno de Control en el Instituto.

¹ Según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de enero de 2025.



2025
Año de
La Mujer Indígena



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL
Oficio No. CONAMER/25/2190

Es así que, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **se autoriza la exención de presentación del AIR para la Propuesta Regulatoria señalada.** Lo anterior en función de que la emisión de la Propuesta Regulatoria no conlleva la creación de nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, derivado de que su naturaleza es de aplicación a la Administración Pública Federal.

Por lo anterior, IMSS puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la propuesta Regulatoria en los términos en que le fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*³ y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "Del Análisis de Impacto Regulatorio", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Se comunica el presente oficio con fundamento en los preceptos jurídicos previamente mencionados, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en los artículos 9, fracciones VIII y XII y 15 del Título Tercero "De la Suplencia" del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴; así como lo establecido en el artículo Primero, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. TITO SAMUEL ORTIZ VALENCIA
COORDINADOR GENERAL
DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL

² Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada por última vez el 20 de mayo de 2021.

³ Publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917.

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2019 y modificado por última vez el 9 de octubre de 2015.



2025
Año de
La Mujer
Indígena